

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

**5510 Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Directora General de Mujer e Igualdad de Oportunidades por la que se convocan las "Distinciones 25 de Noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" año 2018.**

Mediante Orden de 27 de octubre de 2016, de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades se establecieron las bases reguladoras de las "Distinciones 25 de Noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" (BORM n.º 255 de 3 de noviembre de 2016), las cuales resultaron modificadas después mediante Orden de 17 de octubre de 2017 del mismo departamento (BORM n.º 243 de 20 de octubre de 2017)

En la base quinta de dicha orden de bases se establece que la convocatoria de estas distinciones se realizará, anualmente, mediante Resolución del centro directivo con competencia en materia de violencia contra la mujer. En la actualidad, dicha competencia viene asignada la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el artículo 5 Decreto del Consejo de Gobierno 74/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, según el cual la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades "ejercerá las siguientes competencias: impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas y en especial, las medidas relativas a la sensibilización, prevención y atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género".

En su virtud, de conformidad con la normativa mencionada, y con el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Convocar la 3.ª edición de las "Distinciones 25 de Noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" de la Región de Murcia para el año 2018, que se regirán íntegramente por la Orden de 27 de octubre de 2016, de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se establecen las bases reguladoras de las "Distinciones 25 de Noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" (BORM n.º 255 de 3 de noviembre de 2016), modificada mediante Orden de 17 de octubre de 2017 del mismo departamento (BORM n.º 243 de 20 de octubre de 2017).

**Segundo.-** Que el plazo de presentación de las candidaturas será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BORM.

**Tercero.-** Que en las candidaturas se haga constar si se opta por la modalidad a) y/o b) y/o c) de la base 3.ª de la citada Orden de bases de 27 de octubre de 2016.

**Cuarto.-** Que la presentación de las candidaturas se registrará por lo expuesto en el anexo I de la presente Resolución.

**Quinto.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La Directora General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, Alicia Barquero Sánchez.

## Anexo I

### Información general:

- A fin de facilitar al jurado la valoración de las candidaturas, se ha de seguir el guion orientativo que se adjunta

- Las candidaturas deberán tener una extensión máxima de 4 páginas, con letra "Arial" tamaño 12 y podrán presentarse en la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, Registro General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, (Avenida de la Fama n.º 3, Murcia), en cualquiera de los Registros determinados por la normativa vigente, en las Oficinas de Correos en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, remitiéndose a la Dirección General de Mujer.

#### GUIÓN PARA LAS PROPUESTAS DE CANDIDATURAS

##### MODALIDAD DE LAS DISTINCIONES Y PRESENTACIÓN

Señalar la opción a la que corresponde la candidatura:

a) Una distinción a aquellas personas físicas, instituciones, asociaciones, entidades y demás personas jurídicas que hayan destacado en cualquier ámbito en su lucha contra la violencia hacia las mujeres en la Región de Murcia.

**Propuesta por las Secretarías Generales de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

b) Una distinción a aquellas personas físicas, instituciones, asociaciones, entidades y demás personas jurídicas que hayan destacado en cuanto a la detección, coordinación y atención en la lucha contra la violencia hacia las mujeres en el ámbito local en la región de Murcia.

**Propuesta por las entidades locales de la Región de Murcia.**

c) Una distinción al colectivo que haya puesto en marcha un proyecto destacado por su importancia y compromiso en su lucha contra la violencia de género en la Región de Murcia.

**Propuesta por asociaciones, entidades y personas físicas o jurídicas.**

DATOS PERSONALES:

· Nombre y apellidos o nombre de la Institución que se propone para la distinción:

- Domicilio particular.
- Teléfonos de contacto.
- Correo electrónico.
- Profesión y/o ocupación.
- Domicilio laboral.

· Teléfono, fax y correo electrónico del lugar de trabajo o institución que representa.

· Nombre y apellidos o nombre de la Institución que propone:

- Teléfonos de contacto.
- Correo electrónico.

RESPECTO A LA CANDIDATURA

· Breve resumen del recorrido profesional y personal

· Actividades, acciones, proyectos o méritos realizados más destacados en la lucha contra la violencia hacia la mujer.

· Fundamentación de las razones por las que se considera que la persona o entidad es merecedora de la distinción (o ha de ser distinguida)

· Personas allegadas de contacto: (nombre y apellidos, teléfono de contacto, relación con la persona propuesta, etc.)

· Otros: como anexos se pueden adjuntar recortes de prensa, fotografías, escritos, méritos reconocidos etc.